

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2015

CONCEJALES PRESENTES :
D. Fernando Alzón Aldave
D. Peio Hualde Iribarren
D^a. Elena Aizpuru Zubizarreta
D. César Echeverri Tapia

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a seis de agosto de dos mil quince. Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los Concejales que al margen se reseñan (el Sr. Concejel D. César Echeverri Tapia se incorpora en el punto número 2 del orden del día tras la lectura de la Resolución de Alcaldía nº 32/2015 tal como se indica en el acta), en sesión ordinaria , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 23 DE MAYO y EXTRAORDINARIA DE 14 DE JULIO DE 2015.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 23 de mayo y extraordinaria de 14 de julio de 2015, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por unanimidad de los Sres. Corporativos asistentes que estuvieron presentes en cada una de las respectivas sesiones plenarias.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 27 a 40 del 2015 , dictadas desde la última sesión ordinaria de 23 de mayo de 2015 :

Resolución nº 27/2015 :

El día.....VEINTISEIS.....de.....MAYO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En la sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 2015 se dio cuenta en el punto de escritos y solicitudes de la instancia suscrita por la Asociación LUZAIDE BIZIRIK , solicitando al Ayuntamiento lo siguiente :

- Autorización para la celebración de la III Feria de las Mugas o Mugaldeko III. Feria el día 13 de junio, con utilización de la plaza, parque infantil y aceras bajo supervisión de los bomberos voluntarios de Luzaide-Valcarlos, quienes asesorarán sobre la seguridad de los viandantes y regularán el tráfico junto con la policía foral ; así como utilización en caso de lluvia del frontón Arretxe para la colocación de los puestos y la realización de alguna actividad por concretar por la tarde en caso.

- Permiso para el montaje el fin de semana anterior del 6-7 de junio de la estructura de la carpa a instalar en el frontón viejo para la celebración de la comida popular.

- Permiso para la colocación de barras para el consumo de bebidas, como medio de financiación de la feria, tanto en la plaza como en la carpa durante la comida.

- Permisos necesarios o solicitud a quien corresponda para la muestra de ganado local y las demostraciones que con ellos se van a realizar.

En dicha reunión municipal se suscitó debate sobre la petición de colocación barra en la Plaza durante el día por su afección a los bares establecidos en el casco urbano, planteando la duda si la finalidad y pretensión de la Feria es meramente lúdico-festiva o implica una activación de la economía local.

En principio, atendiendo a la reunión de Luzaide Bizirik el próximo sábado 30 de mayo para seguir tratando detalles de la organización de la III Feria de Mugas, el Pleno municipal dejó pendiente la respuesta de autorización en espera de posible nuevo planteamiento de dicha Asociación que suprimiera la petición de instalación de barra en la Plaza.

No obstante, visto que la Junta de la Asociación Luzaide Bizirik, tras la reunión plenaria, ha manifestado la premura en los permisos municipales para encargar la comida popular, bebidas..., a fin de agilizar una solución equilibrada tanto para la organización de la Feria de Mugas como para la actividad económica de los bares-restaurantes del casco urbano.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la celebración de la III Feria de las Mugas o Mugaldeko III. Feria que tendrá lugar el sábado día 13 de junio de 2015 con utilización de la plaza , parque infantil, aceras públicas y el frontón Arretxe en caso de lluvia, correspondiendo al Ayuntamiento de esta localidad de Luzaide-Valcarlos la competencia para conceder la autorización de conformidad con

lo establecido en el artículo 7º. 3 b) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2º) Se establecen las siguientes condiciones para la autorización solicitada por la Asociación Luzaide-Bizirik como organizadora de la Feria :

1.- Se facilitará por dicha Asociación una persona responsable de la organización que esté localizada y en contacto permanente con el Ayuntamiento durante el día de celebración de la Feria ante cualquier incidencia, ya que a esta entidad local compete el permiso concedido y debe velar por gestionar la responsabilidad del evento.

2.- La Asociación organizadora Luzaide Bizirik deberá hacerse cargo y proceder al día siguiente de la celebración de la Feria a la recogida y debida limpieza de la vía pública, aceras , plaza y demás instalaciones usadas.

3.- En cuanto a la instalación de los puestos en las aceras y pavimento públicos a lo largo de la travesía de la N-135 desde la Casa Irauzqueta a la Casa Karrikaburu se ha tramitado por el Ayuntamiento a final de abril de 2015 la solicitud de asistencia de la Policía Foral para ordenar el tráfico y controlar la seguridad de viandantes con aportación del mismo plano de localización presentado el primer año por la Asociación Luzaide-Bizirik. Por lo tanto , se deberán respetar las indicaciones de supervisión y/o condiciones que pueda establecer la Policía Foral para la seguridad de peatones y control de tráfico de vehículos , con la colaboración de los bomberos voluntarios, durante la celebración de la Feria el sábado 13 de junio.

3º) Conceder permiso a la Asociación Luzaide Bizirik para la instalación de la estructura de la carpa en el frontón viejo el fin de semana del 6-7 de junio y la posterior colocación de la lona prevista el viernes 12 de junio para la celebración de la comida popular que tendrá lugar con motivo de la III Feria de Mugas, dejando el lugar en las mismas condiciones en que se cede, procediendo los jóvenes , por tanto , a su posterior limpieza.

4º) La Asociación organizadora Luzaide Bizirik deberá hacerse cargo y proceder al día siguiente de la celebración de la Feria al desmontaje y retirada de la carpa , mesas y bancos y debida limpieza del frontón viejo.

5º) Autorizar la colocación de una barra para el consumo de bebidas, como medio de financiación de la feria, en la carpa del frontón viejo durante la comida popular y gaupasa nocturna, con las condiciones de limpieza posterior referidas.

Si en caso de lluvia los puestos debieran instalarse en el Frontón Arretxe, la Asociación Luzaide Bizirik podrá utilizar el bar del frontón durante la feria.

6º) En referencia a la muestra de ganado ovino local y demostraciones de ordeño y esquila, a finales de abril del año en curso este Ayuntamiento tramitó ante la Sección de Producción Animal la oportuna autorización conforme a la Orden Foral 491/2013, de 13 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, habiendo sido autorizada por Resolución 264/2015, de 12 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, recibida con fecha 22 de mayo, que se adjunta a la presente.

7º) Notificar esta resolución a la Asociación Luzaide Bizirik a través de su correo electrónico indicado en la petición luzaidebizirik@hotmail.com.

Resolución nº 28/2015 :

El día.....CUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 12 de mayo de 2015 por Dña. Ana María Zazpe Iturri, solicitando licencia municipal de obras para Renovación de 15 ventanas en pvc de su vivienda en C/Elizaldea nº 4, sita en la parcela 29 del polígono 2 , aportando fotocopia del presupuesto de Albañilería general Yan CASSET nº DE00043 de 11-05-2015 para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Ana María Zazpe Iturri la licencia de obras solicitada para Renovación de 15 ventanas en pvc de su vivienda en C/Elizaldea nº 4, sita en la parcela 29 del polígono 2.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 5/2015 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 29/2015 :

El día.....DIEZ.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **José Hélder ROCHA FERREIRA** con domicilio en C/Elizalde, 38 A- Casa Etxezuria de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 260 a la persona , que en número de una , a continuación se relacionan :

José Hélder ROCHA FERREIRA

Resolución nº 30/2015 :

El día.....VEINTIDOS.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Amándio RODRIGUES HENRIQUES** y **Soraia Vanessa FERNANDES SOARES HENRIQUES** con domicilio en C/Elizalde, 99- 1º izda.- Grupo Santiago- de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 274 a las personas , que en número de dos , a continuación se relacionan :

Amándio RODRIGUES HENRIQUES
Soraia Vanessa FERNANDES SOARES HENRIQUES

Resolución nº 31/2015 :

El día.....VEINTIDOS.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos tenía contratado con CAN Seguros Generales , S.A. la póliza nº 53044111 del seguro de garantía de la Instalación fotovoltaica (placas solares) en los pastizales Axistoi de Luzaide-Valcarlos con cobertura hasta el 20/06/2015.

Recibida comunicación de CAN Seguros Generales, S.A. para informar que como consecuencia de los acuerdos de fusión de Banca Cívica, S.A. y CaixaBank, S.A., no va a prorrogarse la vigencia de dicha póliza 53044111, dejando de estar en vigor a partir del día de su vencimiento en la

fecha indicada, el Ayuntamiento solicitó presupuesto a Caixabank , S.A. para contratar nueva póliza con similar precio y mismas coberturas de la anterior.

Visto el Proyecto (simulación) de Seguro N° 8201506022636 para garantía de Instalación Fotovoltaica (placas solares) en pastizales Axistoi de Luzaide-Valcarlos de la Compañía Aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS S.A. de Seguros y Reaseguros de fecha 04 de junio de 2015, entregado y notificado por Caixabank. S.A. en el día de la fecha 22-06-2015.

Comparadas las coberturas del referido proyecto con la anterior póliza , resultando garantías similares.

Visto el precio anual de la prima por importe de **822,29 euros**, algo inferior al último recibo anual 2014-2015 de la póliza anterior no prorrogada por importe de 830,34 euros.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos , en relación con la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

Vista la competencia del Sr. Alcalde para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local.

HA RESUELTO :

1º) Adjudicar a **SEGURCAIXA ADESLAS S.A.** de Seguros y Reaseguros la contratación de la Póliza del Seguro de Garantía del Contenido de la Instalación Fotovoltaica (placas solares) en pastizales Axistoi de Luzaide-Valcarlos , según las condiciones establecidas en el Proyecto-Simulación N° 8201506022636 de fecha 4 de junio de 2015, con prima anual por importe de 822,29 € para el primer recibo.

2º) Notificar esta Resolución a SEGURCAIXA ADESLAS S.A., a través de la Oficina de Caixabank en Luzaide-Valcarlos.

Resolución n° 32/2015 :

El día.....VEINTISEIS.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente en funciones de este Ayuntamiento, dictó la resolución-decreto de Alcaldía cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Actúa el Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren en funciones en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención regulado por el artículo 28 de la Ley 30/92 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por su relación de parentesco con el interesado en el asunto.

Visto el Estudio de Detalle en la parcela 17 del polígono 1, promovido por D. Ángel Alzón Aldave, redactado en abril de 2015 por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz, de ZUASTI Arquitectos.

Visto el previo informe del arquitecto municipal D. Xabier López de Uralde de 28 de mayo de 2015, requiriendo completar el documento presentado antes de su aprobación inicial e información pública.

Visto el Texto Refundido del Estudio de Detalle y Segregación en la parcela 17 del polígono 1 redactado en junio de 2015 por los mismos arquitectos, y registrado con fecha 24 de junio de 2015 y número de entrada 273, aportado en contestación a los requerimientos del precitado informe urbanístico municipal de 28 de mayo de 2015, con las siguientes aclaraciones:

* Documento de segregación de fincas con aportación de plano descriptivo P05 de las cuatro parcelas edificables (1,2,3 y 4), la zona de cesión de espacio público de 108 m², la parcela 0 no edificable de 133 m² de propiedad privada para venta a la parcela 19 y la parcela 5 de propiedad privada de 170 m² de reserva de paso sin edificabilidad, resultantes de la finca matriz parcela 17 del polígono 1.

* Se aclara y justifica que el documento no plantea cesión alguna destinada a acera en el frente de la parcela resultante 4 por sus limitaciones, desnivel, talud de tierras, casas colindantes, considerando más positivo en el conjunto de la actuación plantear las cesiones en la zona del frente de las parcelas resultantes 1, 2 y 3.

* Documento de definición de edificabilidades con aportación de plano sustitutorio del P04, en el que se presenta cuadro de edificabilidades de las cuatro parcelas edificables resultantes.

* Se incorporan al Texto Refundido las siguientes determinaciones para la aprobación definitiva:

- La cesión de espacio público contemplada en el documento se realizará automáticamente una vez se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle.
- El desarrollo de cada parcela estará vinculado a la urbanización de su propio frente.

En base al último informe urbanístico favorable del arquitecto municipal D. Xabier López de Uralde de fecha 25 de junio de 2015.

HA RESUELTO :

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Segregación promovido por D. Ángel Alzón Aldave en la parcela 17 del polígono 1 , según el documento técnico de Texto Refundido redactado en junio de 2015 por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz, de ZUASTI Arquitectos, obrante en el expediente.

2º) Someter dicho expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedando de manifiesto en las Oficinas Municipales a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular , en su caso , las reclamaciones oportunas , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 , de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º) El promotor de dicho Estudio de Detalle y Segregación deberá tener en cuenta y cumplir lo expresado en el precitado informe urbanístico de 25 de junio de 2015 , cuyo contenido completo se anexa a la presente.

4º) Notificar esta Resolución al interesado D. Ángel Alzón Aldave.

En este momento, antes del inicio de la lectura de la Resolución de Alcaldía núm. 33/2015, siendo las 20:00 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Corporativos D. César Echeverri Tapia.

Resolución nº 33/2015 :

El día.....VEINTINUEVE.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

El Sr. Gilles PARENT envió e-mail en el mes de febrero del actual 2015 para solicitar autorización de prospecciones arqueológicas con sondeos en comunal de Luzaide-Valcarlos en la zona de Meatze fronteriza con el término de Banca (Francia), dentro de un estudio de las explotaciones mineras del lugar como continuación de los trabajos desarrollados en años anteriores, habiendo tramitado igualmente la petición ante la Dirección General de Patrimonio y Cultura del Gobierno de Navarra, además de recabar el permiso del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos como propietario de los terrenos.

El Ayuntamiento quedó pendiente de la recepción de la resolución del Gobierno de Navarra sobre aprobación del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2015 para poder conceder la autorización municipal solicitada.

Desde la Sección de Arqueología del Gobierno de Navarra se ha recibido con fecha 26 de junio de 2015 la notificación de la Resolución 222/2015 , de 16 de junio , de la Directora General de Cultura por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2015 , autorizando entre otras intervenciones la siguiente prospección arqueológica con sondeos promovida por D. Gilles Parent :

Vª Campaña. Minas de Meatze (Luzaide-Valcarlos). Promovida por Gilles Parent como director técnico.

Se trata de la continuación de una intervención ya iniciada, cuyos trabajos se llevan a caballo entre los términos de Banca (Francia) y Luzaide-Valcarlos. En 2015 la mayor parte de la intervención se va a desarrollar en terrenos de la Comunidad Foral de Navarra, consistiendo estos en sondeos en dos plataformas en las que la prospección geofísica determinó la existencia de anomalías. Dado el interés de los trabajos para conocer la minería romana en el Pirineo Navarro, se autoriza la intervención.

Para la planificación de los sondeos y la conservación de las estructuras descubiertas se contactará con la Sección de Arqueología a fin de realizar el replanteo de los trabajos sobre el terreno.

De cara a la continuidad de la intervención, en su caso, se presentará una propuesta de trabajos a medio plazo, en el que se señalen los objetivos, cronograma, metodología y financiación de la excavación, incluyendo todas las consideraciones necesarias para la consolidación de las estructuras y su previsión de puesta en valor.

Además de estas condiciones particulares, la precitada Resolución 222/2015, establece en su apartado 1º en las letras A) a L) las condiciones generales de aplicación para todas las intervenciones, requiriendo a los directores técnicos de las diferentes actuaciones aprobadas, la presentación en el plazo de diez días de un documento de aceptación de dichas condiciones generales. Este plazo se computa desde la recepción de dicha Resolución 222/2015 que es notificada directamente por el Gobierno de Navarra a los solicitantes, en ese casto el Sr. Gilles Parent, además de la notificación cursada a los Ayuntamientos de los municipios cuyos términos se ven afectados por las intervenciones arqueológicas.

Vista la solicitud del interesado D. Gilles Parent y la resolución de autorización de la Dirección General de Cultura ,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso a D. Gilles Parent para realizar en terrenos comunales de Meatze del término municipal de Luzaide-Valcarlos las prospecciones arqueológicas con sondeos autorizadas y aprobadas en el Plan 2015 por la precitada Resolución 222/2015 , de 16 de junio, de la Directora General de Cultura con cumplimiento de las condiciones generales y particulares indicadas en la misma.

2º) Notificar el acuerdo a D. Gilles Parent.

Resolución nº 34/2015 :

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante la necesidad de utilizar para los actos de Tiro al Plato local y general los terrenos municipales de naturaleza comunal situados junto a la ermita Santa Ana , Parcela 425 B del Polígono 1 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar los actos de tiro al plato local y general previstos para estas Fiestas 2015 , el **domingo día 26 de Julio** , en la parcela comunal 425 B del polígono 1.

2º) Dar traslado de esta resolución a las autoridades competentes para conceder el permiso correspondiente.

Resolución nº 35/2015 :

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tramitada ante la Oficina de empleo de Aoiz la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona para ANIMADOR/A-INFORMADOR/A TURÍSTICO (Funciones gestión del Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos como animador/a , informador/a y dinamizador/a de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet), por un tiempo de contratación de 3 MESES (del 1 de julio al 30 de septiembre 2015) (contrato de interés social por obra o servicio determinado – salario Nivel D).

Registrada dicha oferta de empleo el día 2 de junio de 2015 con el nº 15/2015/001433.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz, la misma informó primeramente de los siguientes dos candidatos resultantes a quienes informó y entregó las condiciones de la oferta :

- Ander OTEGI IRIARTE
- Josu JAURENA OLCOZ

No obstante, manifestado el desinterés en la oferta el candidato Ander OTEGI y retirado de la continuidad del proceso de selección el

candidato Josu JAURENA sin llegar a realizar la fase 2 de la entrevista prevista para el día 29 de junio al haber manifestado haber sido contratado desde el día 24 de junio para otro puesto de trabajo, fue ampliada la oferta a la zona, resultando sondeado el siguiente nuevo candidatos interesado :

- Miguel ARRICABERRI AROSTEGUI

Baremano por la Oficina de Empleo de Aoiz el currículum del único candidato citado Miguel ARRICABERRI AROSTEGUI que ha continuado el proceso de selección, y tras la 2ª Fase de selección con la entrevista personal realizada el día 29 de junio por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna , levantado el correspondiente informe por dicha Agente, Dña. Edurne De Miguel , en fecha 30 de junio de 2015, se ha dado por finalizado el proceso.

En virtud del resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo :

HA RESUELTO :

1º) Proceder a la contratación del único candidato interesado que ha completado las fases del proceso de selección , D. Miguel ARRICABERRI AROSTEGUI , mediante contrato de interés social para obra o servicio determinado del 1 de julio al 30 de septiembre de 2015 , conforme a las condiciones ofertadas , para el puesto de trabajo de gestión del Punto de Información Turística de Luzaide-Valcarlos como informador , animador y dinamizador de servicios turísticos y gestión del Centro de Acceso Público a Internet , según las tareas descritas en la oferta, cuyo control y coordinación se realizará por la precitada Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna.

2º) Comunicar el resultado al seleccionado D. Miguel Arricaberri Aróstegui al objeto de formalizar su contrato desde el día 1 de julio de 2015.

Resolución nº 36/2015 :

El día.....DOS.....de.....JULIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia suscrita por D. Antonio Manuel Urolategui Echave en la solicita autorización municipal para la sustitución del vehículo con el que actualmente ejerce la actividad de taxi, matrícula 3233 DYB, por otro nuevo también de nueve plazas , necesarias para atender el número de alumnos cuyo transporte escolar realiza ,

HA RESUELTO :

- Autorizar al Sr. D. Antonio Manuel UROLATEGUI ECHAVE el cambio de vehículo para ejercer el servicio de taxi de cuya licencia es titular con capacidad para nueve plazas legalmente autorizadas a fin de poder realizar el transporte escolar y siempre que cuente con el debido permiso para dicho número de plazas en la tarjeta de transporte y realice el servicio de taxi con vehículo cuyo permiso de circulación y ficha técnica señalen la disposición de capacidad para nueve plazas.

Resolución nº 37/2015 :

El día.....DOS.....de.....JULIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes en la hoja padronal 245 y domicilio en el barrio Bixkar nº 37 B – Casa Buruxuri de Luzaide/Valcarlos de **Marco Paulo DE FREITAS ABREU, Tony DA CRUZ DE SOUSA, Antonio Juvenal FERNANDES, João VIEIRA LOPES y Manuel PEREIRA DE AZAVEDO ,**

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 245 a las personas , que en número de cinco, a continuación se relacionan :

Marco Paulo DE FREITAS ABREU
Tony DA CRUZ DE SOUSA
Antonio Juvenal FERNANDES
João VIEIRA LOPES
Manuel PEREIRA DE AZAVEDO

Resolución nº 38/2015 :

El día....TRES.....de.....JULIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el condicionado aprobado el pasado año para la Subasta Pública del Arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón ,

HA RESUELTO :

1).- Mantener las mismas condiciones y base de licitación mínima del pasado 2014 , haciendo los cambios pertinentes en cuanto a fechas para presentación de las ofertas y día de celebración del acto público de apertura de sobres.

2).- Aprobar la Subasta como forma de adjudicación del arrendamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón para la presente edición del año 2015, con arreglo al siguiente condicionado :

- Para **participar en la subasta** es necesario el **depósito de 150 euros**.
- La subasta se efectuará por el sistema de **pliego cerrado**.
- Los interesados tienen **plazo para presentar proposiciones** hasta las **12:00 horas del LUNES día 13 de JULIO de 2015**. En dicho momento tendrá lugar la apertura de sobres en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.
- La **base mínima de licitación** es de **600 euros**.
- Al licitador que resulte adjudicatario se le retendrá, en concepto de fianza, la cantidad de 150 euros depositada para participar en la subasta, que se devolverá al final de las fiestas , salvo cualquier incumplimiento de las normas que determinará la retención de dicha fianza . Al resto de licitadores les será devuelta la fianza tras la apertura de los sobres y la adjudicación del arriendo al mejor postor.
- El **precio del arrendamiento** se pagará **antes del día 1 de agosto**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- 1.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por el adjudicatario, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.
- 2.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.
- 3.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El adjudicatario responderá de los demás gastos.
- 4.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.
- 5.- La barraca estará abierta los días 23 , 24 , 25 y 26 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones de tarde programadas hasta la madrugada.
- 6.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.
- 7.- Limpieza : Corresponde a los arrendatarios la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.

8.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

9.- El adjudicatario deberá tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.

10.- Durante la comida popular del domingo 26 de julio se permitirá al adjudicatario servir bebidas.

11.- El adjudicatario podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el sábado por la mañana día 18 de julio hasta la tarde del martes día 28 de julio , y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

12.- Para la fecha límite del 28 de julio el adjudicatario deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3).- Hacer pública la Subasta mediante colocación de Bando Municipal en los lugares de costumbre.

Resolución nº 39/2015 :

El día.....TRES.....de.....JULIO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Teniendo previsto ausentarme del término municipal , desde el día 4 al 13 de Julio de 2015 , procede realizar la correspondiente delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales , aprobado por R.D. 2568/1986 , de 28 de diciembre ,

HE RESUELTO :

1º) Delegar el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones como Alcalde en funciones , durante los días anteriormente indicados , en el Primer Teniente de Alcalde , D. Peio Hualde Iribarren.

2º) Notificar la presente delegación al Primer Teniente de Alcalde en funciones, D. Peio Hualde Iribarren.

3º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra , a los efectos oportunos.

Resolución n° 40/2015 :

El día.....TRECE.....de.....JULIO.....de dos mil quince , el Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente en funciones de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha 8 de julio de 2015 en la hoja padronal 32 y domicilio en Casa Mikelau del barrio Gaiñola de Luzaide/Valcarlos de **Alvaro Alex AGREDA FUENTES** ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja n° 32 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona, con fecha de alta 08 de julio de 2015 :

Alvaro Alex AGREDA FUENTES

3.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PUESTOS PALOMEROS LIBRES 6 BIS, 9, 12, 14, 15, 16, 32 y 33 de GABARBIDE POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN y SOBRE LOS PUESTOS PALOMEROS N° 3, 10, 11 y 29 de GABARBIDE A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE IMPAGO. CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

En relación a los puestos palomeros n° 3 y 29 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento por incumplimiento de impago, lo siguiente :

Vencido el 30 de junio del actual el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2015 de los puestos palomeros del Frente Gabarbide adjudicados para cuatro temporadas (2013-2016) , habiendo resultado a la fecha impagados los puestos n° 3 y 29 , con la consiguiente incautación de la fianza y disposición de los puestos por el Ayuntamiento tal como establece el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación , los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los asistentes , en número de cuatro , lo siguiente :

1º).- Rescindir por incumplimiento de los respectivos rematantes el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros n° 3 y 29 del Frente Gabarbide, que fueron adjudicados para las temporadas 2013 a 2016 , el **número 3** a **D. Javier Mateo Etchepare** y el **número 29** a **D. Bernard Cantillac** , siendo resueltas las adjudicaciones desde la presente temporada 2015 en que se han producido los impagos , con incautación de las respectivas fianzas, quedando los puestos palomeros n° 3 y 29 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta.

2º).- Notificar el acuerdo a los respectivos adjudicatarios D. Javier Mateo Etchepare y D. Bernard Cantillac.

En referencia a los puestos palomeros 10 y 11 de Gabarbide, adjudicados ambos, uno a uno de forma individual no en lote, al mismo adjudicatario D. Juan José Echenique Echeverría, por cuatro temporadas, 2013 a 2016, el Sr. Alcalde informa lo siguiente :

Tal como ya se dio cuenta en reunión anterior y conocen los Sres. Corporativos, cayó el árbol de apoyo del puesto palomero nº 11 de Gabarbide por catástrofe natural, con motivo del temporal sufrido este último invierno, hecho fortuito no imputable a ninguna de las partes contratantes, no existiendo ya el objeto del arrendamiento contratado ante la imposibilidad de reconstruir el puesto en el mismo lugar por haber quedado la zona descubierta.

Ante la incertidumbre del resultado de la reubicación de dicho puesto palomero nº 11, el adjudicatario , a través del mandatario verbal D. José M^a Eciolaza, que actúa de interlocutor con el Ayuntamiento, en principio ha manifestado verbalmente su voluntad de renuncia al aprovechamiento cinégetico del referido puesto palomero, quedando a disposición del titular del coto Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para subasta pública del nuevo puesto reubicado, con devolución al adjudicatario renunciante de la fianza depositada en el año 2013 por importe del 30 % del precio de adjudicación del puesto palomero nº 11, no habiendo incumplimiento imputable al caer el árbol del puesto por hecho fortuito natural debido a las inclemencias meteorológicas.

Además ha manifestado que sin el puesto nº 11 el adjudicatario no tiene interés en el aprovechamiento del puesto palomero colidante nº 10, también adjudicado por las mismas cuatro temporadas (si bien los puestos no fueron subastados ni adjudicados en un lote, sino uno a uno de forma individual), con la consiguiente voluntad de renuncia también a dicho puesto palomero, quedando a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública, informado de la decisión municipal de la debida incautación de la fianza depositada en el año 2013 por importe del 30 % del precio de adjudicación del referido puesto palomero nº 10, por incumplimiento del arriendo.

Aclara el Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave, que en el supuesto del puesto palomero nº 10 corresponde la incautación de la fianza por incumplimiento, ya que en este caso se mantiene el puesto en las mismas condiciones y ubicación en que fue subastado y adjudicado en el año 2013 de forma individual no en lote, a diferencia del puesto nº 11 que debe reubicarse en nuevo emplazamiento.

Los Sres. Corporativos presentes se manifiestan unánimemente conformes en la incautación de la fianza del puesto nº 10 por

incumplimiento del arrendamiento por el adjudicatario , a diferencia del puesto n° 11 cuya fianza deberá ser devuelta al adjudicatario al haber caído el árbol del puesto por hecho natural fortuito debido al temporal de invierno que impide la reubicación en el mismo emplazamiento adjudicado.

Por lo expuesto anteriormente, y vencido el 30 de junio del actual el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2015 de los puestos palomeros del Frente Gabarbide adjudicados para cuatro temporadas (2013-2016), habiendo resultado a la fecha impagados los puestos n° 10 y 11 , lo que acredita la voluntad manifestada verbalmente por el adjudicatario de renuncia a los mismos, según los motivos expresados en el expositivo, los los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los asistentes , en número de cuatro , lo siguiente :

1º).- Rescindir por incumplimiento del rematante D. Juan José Echenique Echeverría el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero n° 10 del Frente Gabarbide, que fue adjudicado para las temporadas 2013 a 2016, siendo resuelta la adjudicación desde la presente temporada 2015 en que se ha producido el impago , con incautación de la fianza depositada por importe del 30% del precio de adjudicación, quedando dicho puesto palomero n° 10 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta, requiriendo la confirmación y formalización escrita de la renuncia del adjudicatario al puesto n° 10 de Gabarbide.

2º).- Rescindir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero n° 11 del Frente Gabarbide, que fue adjudicado para las temporadas 2013 a 2016 al rematante D. Juan José Echenique Echeverría, por no existir el objeto del arriendo al haber caído el árbol de apoyo del puesto por hecho natural fortuito no imputable a ninguna de las partes contratantes, resultando imposible reconstruir el puesto en el mismo lugar por haber quedado la zona descubierta, siendo resuelta la adjudicación desde la presente temporada 2015 en que se ha producido el hecho , con devolución al adjudicatario de la fianza depositada por importe del 30% del precio de adjudicación, quedando a disposición del Ayuntamiento para subasta pública del nuevo puesto 11 reubicado, requiriendo la confirmación y formalización escrita de la renuncia del adjudicatario al puesto n° 11 de Gabarbide.

3º).- Notificar el acuerdo al adjudicatario D. Juan José Echenique Echeverría, a través de su mandatario verbal-interlocutor D. José Mª Eciolaza Ochoa.

A los puestos palomeros n° 6 bis, 9, 12, 14, 15, 16, 32 y 33 de Gabarbide, cuyo plazo de adjudicación está vencido, se añaden como objeto de subasta los puestos de Gabarbide n° 3, 29, 10 y 11 (en su nueva ubicación) que resultan a disposición del Ayuntamiento según lo acordado.

Los Sres. Corporativos analizan los últimos precios de adjudicación de los puestos a subastar para debatir y fijar los precios base de licitación de la subasta pública a viva voz a convocar para el sábado día 5 de septiembre, con un plazo de adjudicación de dos temporadas (2015 y 2016), coincidiendo el fin de plazo con el resto de puestos palomeros adjudicados.

Por lo expuesto , y examinados los modelos de pliegos de condiciones de subastas anteriores, , los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los presentes, en número de cuatro, lo siguiente :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 5 de SEPTIEMBRE del 2015 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 6 BIS, 9, 10, 11, 12 , 14 , 15 , 16 , 29, 32 y 33 , **UNO a UNO**, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 6 BIS, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 29 ,32 y 33, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 3	2.500,00.- euros
PUESTO Nº 6 BIS	1.800,00.- euros
PUESTO Nº 9	5.000,00.- euros
PUESTO Nº 10	10.000,00.- euros
PUESTO Nº 11	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 12	5.500,00.- euros
PUESTO Nº 14	6.000,00.- euros
PUESTO Nº 15	11.000,00.- euros
PUESTO Nº 16	12.000,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.500,00.- euros
PUESTO Nº 32	1.500,00.- euros
PUESTO Nº 33	1.500,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Para la nueva temporada 2016 del plazo de adjudicación se actualizará el precio de arriendo resultante según el Índice de Precios al Consumo de Navarra (I.P.C.) aprobado anualmente a 31 de diciembre del año anterior 2015.

3).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2015 y 2016). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2015 y 2016.

4).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el **día 5 de SEPTIEMBRE de 2015**, sábado, A PARTIR de las doce de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico, que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 5 de septiembre de 2015, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 5 de Septiembre de 2015 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva, en cuyo momento se deberá constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 5 de Septiembre de 2015 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 5 de SEPTIEMBRE de 2015 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 5 de septiembre.

Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 12 de Septiembre de 2015 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 5 de septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 12 de septiembre de 2015. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 5 de septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta

definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 12 de septiembre de 2015).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 5 de septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 12 de septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 12 de septiembre de 2015 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 12 de septiembre de 2015 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 5 de septiembre de 2015 **resultarán definitivos** y deberán constituir de inmediato una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación

de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la temporada de caza 2016 , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 17 de septiembre de 2015. Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta al efecto que el Ayuntamiento tiene en la oficina de CAIXABANK en Luzaide-Valcarlos.

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

Además de la publicación legal del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Edictos del Ayuntamiento , para mayor difusión se publicará anuncio breve en prensa (Diario de Navarra y Diario Vasco) el domingo anterior día 30 de agosto. Igualmente se colgará el anuncio y pliego de condiciones en la página web del Ayuntamiento , y se remitirá a Adecana para que lo difunda.

4.- SITUACIÓN CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón informa que el día 30 de septiembre del año en curso se cumple el vencimiento del contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial de 1/2 jornada por obra o servicio determinado para los trabajos de Limpieza de Edificios y Locales municipales suscrito con la trabajadora Dña. Elisia Da Cruz Monteiro en virtud de la oferta de empleo tramitada en diciembre de 2013.

Los Sres. Corporativos debaten las dos posibles opciones para cubrir el servicio de limpieza :

- Oferta de empleo para Contratación por cuenta ajena , con contrato laboral a media jornada y seguridad social del trabajador a cargo del Ayuntamiento.
- Procedimiento licitación para Contrata de prestación de los servicios de limpieza por cuenta propia en régimen de autónomo.

Examinados los costes económicos de ambos tipos de contrataciones y considerando mayor posibilidad de cubrir estos servicios de limpieza ofertando contrato laboral por cuenta ajena, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes lo siguiente :

1º) Convocar oferta de empleo mediante publicación de bando municipal en los sitios de costumbre , con las siguientes características y condiciones :

FUNCIONES: Servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios).

TAREAS: Las descritas en el Anexo donde se detallan los edificios y la relación de tareas a realizar en cada uno de ellos , así como la periodicidad y características de la limpieza.

TIPO DE CONTRATO: Por obra o servicio determinado. Convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra.

DURACIÓN : 12 meses (Del 1 de Octubre de 2015 al 30 de Septiembre de 2016). (Prorrogable por 1 año , del 1 de Octubre del 2016 al 30 de Septiembre de 2017).

PERIODO PRUEBA : Se establece un plazo de prueba de 15 días desde el inicio del contrato.

LUGAR DE TRABAJO: Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento-Casa Consistorial, Sala de cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios.

HORARIO DE TRABAJO: El contrato es a tiempo parcial de media jornada. En cualquier caso, los días y el horario de trabajo se adaptarán a las necesidades de las tareas descritas en el Anexo para su debido y total cumplimiento, en horario de mañana y/o tarde en función de la conveniencia que requiera el Ayuntamiento para no interrumpir el funcionamiento de las actividades desarrolladas en los edificios públicos objeto del contrato.

SALARIO: Nivel E , con complemento del 15 %. Personal laboral de la Administración Foral de Navarra.

PERFIL SOLICITADO :

EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Puestos relacionados : servicios diversos de limpieza en edificios, viviendas, oficinas, hostelería...
-------------	--

PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Motivación hacia el puesto • Responsabilidad • Iniciativa , dinamismo • Disponibilidad
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencia en Luzaide-Valcarlos.

SELECCIÓN:

Las personas interesadas deberán presentar en las oficinas municipales su **currículo** y su **experiencia en trabajos similares de limpieza** (mejor si lo acreditan con la vida laboral), en el plazo que se fija hasta el **10 de septiembre de 2015** , según anuncio en Bando Municipal.

La personas candidatas que hayan presentado su currículum y experiencia laboral deberán acudir a la **entrevista personal** que se celebrará en el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos a partir de las 9:30 horas del **Viernes día 11 de septiembre de 2015**. Se comunicará a cada candidato/a la hora concreta de la cita para dicha entrevista.

La entrevista se realizará por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, para valorar la idoneidad de los candidato/as al puesto.

Terminadas las entrevistas, se determinará la calificación de cada candidato/a sobre un total de 10 puntos, y la propuesta de contratación a favor de quien haya alcanzado la mayor puntuación.

2º) Aprobar el siguiente Anexo con la relación de edificios y detalle de las tareas a realizar, periodicidad y descripción de los servicios de limpieza :

(ANEXO)

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO PARCIAL (1/2 JORNADA) SERVICIOS LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

Contrato laboral a tiempo parcial ½ jornada **Contrato de duración de terminada para obra o servicio determinado**

(1 Octubre 2015 a 30 Septiembre 2016)

prorrogable por 1 año (del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre de 2017)

RELACIÓN EDIFICIOS y DETALLE TAREAS A REALIZAR, **PERIODICIDAD y DESCRIPCIÓN SERVICIOS LIMPIEZA DE** **EDIFICIOS y LOCALES MUNICIPALES**

Los trabajos de limpieza se realizarán en los siguientes edificios y locales municipales con arreglo a las prescripciones indicadas para cada uno.

COLEGIO PÚBLICO :

Los trabajos de limpieza del Colegio Público con la periodicidad indicada consistirán como mínimo en las siguientes labores (exceptuando los periodos vacacionales) :

- Se procederá al barrido y fregado de los suelos de aulas que se utilicen a diario y pasillos todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá al barrido y fregado de los suelos del resto de aulas 1 vez por semana.
- Se procederá a la limpieza “**CON PRODUCTO**” de las mesas y sillas de las aulas que se utilicen a diario todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá a la limpieza de los baños todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá al barrido y fregado del comedor los LUNES , MARTES , JUEVES y VIERNES.
- Se procederá al vaciado de las papeleras todos los días laborables de lunes a viernes.
- Se procederá al barrido y fregado del suelo de la Sala de Profesores y limpieza del polvo de su mobiliario los miércoles y viernes.
- Se procederá a la limpieza de las toallas de los lavabos todos los viernes y cuando sea necesario.
- Se barrerá y fregará el gimnasio cada 15 días.
- Se procederá a la limpieza del porche 2 veces por semana y se fregará el lunes por la mañana.
- Se limpiará el comedor los días de los Talleres de Verano.
- Se aspirará diariamente la alfombra de Infantil.
- Se barrerá y fregará la Ludoteca 2 veces por semana.

Además, se realizarán dos limpiezas generales , una antes del inicio de cada curso escolar y otra a mitad del curso en el mes de febrero.

La limpieza general anterior al inicio del curso escolar deberá repartirse entre los meses de junio y septiembre. En junio se realizará la limpieza general del piso inferior , que se reparará en septiembre , y en el mes de septiembre se realizará la limpieza general del piso superior y gimnasio.

Estas limpiezas generales consistirán en :

- Limpieza de los cristales de las ventanas
 - Limpieza del polvo de los armarios y estanterías moviendo su contenido.
 - Limpieza de todos los azulejos , excepto de la cocina que queda excluida.
-
- Durante el resto de tiempo que comprende el plazo de la contrata se mantendrán limpios los cristales trimestralmente.
 - Se limpiará el polvo de los armarios , estanterías y baldas 1 vez por semana.
 - Se mantendrán limpias las rejillas de respiración (baños).
 - Se limpiarán las telarañas de los techos.

- Se barrerán y fregarán 1 vez al mes los trasteros , almacenes , cuarto de limpieza y cuarto de calderas.

CONSULTORIO MÉDICO :

Los trabajos de limpieza del Consultorio Médico se realizarán TRES VECES POR SEMANA y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de suelos de consultas , sala de espera , pasillo y entrada.
- Se procederá a eliminar el polvo del mobiliario de dichas estancias.
- Se procederá a la limpieza del baño y lavabos de las consultas.
- Se procederá al vaciado de las papeleras.
- Se mantendrán limpios los cristales de las ventanas durante el tiempo de vigencia del contrato.
- De lunes a viernes se recogerá la basura y se revisará por si resulta necesario realizar alguna limpieza puntual complementaria.
- Se lavará y planchará la ropa del Consultorio (batas personal facultativo , sábanas camillas , toallas...)
- Se limpiarán 1 vez al mes los cristales de todas las estancia de guardia de los facultativos (zona de guardia de enfermería y nueva zona de guardia habilitada médicos).
- Se realizará 1 limpieza general anual (zafarrancho) de todas las estancias de guardia del personal facultativo (zona de guardia de enfermería y nueva zona de guardia habilitada médicos).

ASEOS PÚBLICOS :

Los trabajos de limpieza de los Aseos públicos se realizarán DOS VECES POR SEMANA y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá a la limpieza de lavabos y wáteres y demás mobiliario.
- Se mantendrán limpios los azulejos.
- Se procederá al fregado de los suelos.
- Se procederá al vaciado de las papeleras.
- Se controlará y avisará de la carencia de material de aseo (jabón y papel).

Durante las **Fiestas Patronales** se procederá a la **limpieza diaria de los aseos públicos.**

DUCHAS FRONTÓN :

Los trabajos de limpieza de las duchas del Frontón se realizarán DOS VECES POR SEMANA y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de los suelos de los baños del Frontón abiertos a los usuarios.
- Se procederá a la limpieza de los lavabos , wáteres y duchas del Frontón abiertos al público.
- Se mantendrán limpios los azulejos.

Los urinarios masculinos y vestuarios de pelotaris que habitualmente permanecen cerrados se limpiarán el jueves , viernes y sábado de Semana Santa, durante las Fiestas Patronales y cuando lo requiera el Ayuntamiento por la celebración de algún acontecimiento o evento puntual.

AYUNTAMIENTO :

Los trabajos de limpieza del Ayuntamiento se realizarán DOS VECES POR SEMANA las Escaleras , Secretaría y Sala de Espera , y UNA VEZ POR SEMANA el resto de estancias , y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de la Secretaría , Salón de Plenos , Sala Alcalde , Sala Archivo , Escaleras y Entrada.
- Se procederá a la limpieza del polvo de dichas estancias.
- Se procederá a la limpieza de los baños manteniendo limpios los azulejos.
- Se mantendrán limpios los cristales de las ventanas , especialmente limpieza para Fiestas Patronales.

SALA DE CINE-MULTIUSOS :

Los trabajos de limpieza de la Sala de Cine-Multiusos (sita en planta baja de la Casa Consistorial-Ayuntamiento) se realizarán 1 VEZ POR MES y consistirán como mínimo en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y limpieza del suelo de dicha Sala.
- Se procederá a eliminar el polvo del mobiliario de la misma.
- Se procederá a la limpieza del aseo de la misma.
- Se mantendrán limpios los cristales de las ventanas durante el tiempo de vigencia del contrato.

OFICINA TURISMO (En Casa Monjas) :

Los trabajos de limpieza de la Oficina de Turismo (sita en planta baja dcha. de la Casa de la Monjas) se realizarán 1 VEZ POR MES y consistirán en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado del suelo de dicha Oficina y la limpieza del polvo del mobiliario de la misma.

PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (Planta 1ª) :

Los trabajos de limpieza de la planta 1ª del Parque de Bomberos Voluntarios se realizarán 1 VEZ POR MES y consistirán en las siguientes labores :

- Se procederá al barrido y fregado de los suelos y la limpieza del polvo del mobiliario y electrodomésticos de la Oficina, Comedor y Cocina.
- Se procederá a la limpieza de los baños de la planta 1ª del Parque.

Por último , se establecen las siguientes condiciones adicionales :

- 1) En todos los casos la persona contratada para los servicios de limpieza deberá controlar y avisar a la Administración de la carencia de utensilios y productos de limpieza para proveer el pedido del suministro necesario.
- 2) Si tienen lugar actividades o acontecimientos extraordinarios en las fiestas patronales que requieran limpieza deberá efectuarse (por ejemplo , limpiar el porche del colegio , reparar la limpieza del Ayuntamiento si resulta necesario tras recepciones o aperitivos...).

5.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES ALEGACIONES CONTRA LIQUIDACIONES PROVISIONALES REVISIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS y NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES DEFINITIVAS.

Iniciado a finales del mes de enero de 2015 el procedimiento de gestión tributaria de revisión del IAE de los cuatro últimos ejercicios 2011 a 2014, a primeros de julio se han notificado a los contribuyentes correspondientes las liquidaciones provisionales de la deuda tributaria calculada, según los trabajos realizados por la empresa Tracasa en virtud de su asistencia técnica.

De los antecedentes obrantes en los expedientes iniciados y de las actuaciones practicadas en relación al examen de los datos relativos a la documentación aportada por los contribuyentes se ha procedido a la actualización de sus datos censales en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas resultando unas liquidaciones provisionales que tal como se ha indicado han sido notificadas a primeros de julio con un plazo de quince días hábiles para poder interponer alegaciones.

Las empresas contribuyentes que desarrollan su actividad económica en los establecimientos comerciales del barrio de Ventas han interpuesto sus alegaciones.

Examinadas dichas alegaciones por el personal técnico de Tracasa, han considerado su desestimación total, entendiendo conforme a derecho las propuestas de regularización tributaria notificadas en julio de 2015, redactando las oportunas resoluciones cuya firma compete al Sr. Alcalde en sus funciones de jefe de la gestión tributaria.

No obstante, tales resoluciones municipales desestimatorias de las alegaciones interpuestas por dichos contribuyentes podrán ser recurridas por los mismos , conforme a lo previsto en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 7 de julio, de Administración Local de Navarra, directamente mediante Recurso judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o bien , con carácter previo y potestativo mediante uno de los siguientes recursos administrativos en el plazo de un mes : Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de la resolución (ayuntamiento) o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

6.- SENTENCIA 191/2015 DEL JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO nº 1 QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR IC CONSTRUCCIÓN S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS, Y PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA CONTRA DICHA SENTENCIA.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón informa que a mediados del mes julio del actual se ha tenido conocimiento a través de la letrada del Ayuntamiento de la sentencia nº 191/2015 de 30 de junio de 2015 dictada por el Juzgado Contencioso-Admvo. nº 1 de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario nº 426/2012) interpuesto por IC Construcción, S.A. contra Acuerdo de 31 de agosto de 2.012 del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos por el que se desestimó el recurso de reposición de dicha contrata IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras , S.A. reclamando la cantidad de 540.466,81 euros en concepto de incremento en la Certificación 11ª y Final de las Obras de “Acondicionamiento y mejora de la travesía de Luzaide-Valcarlos en la N-135, Pamplona-Francia”.

El fallo de dicha sentencia estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por IC Construcción, S.A. , reconociendo el derecho de dicha parte recurrente a recibir una indemnización de 326.568,98 euros, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

La letrada Argi Zanduetta del despacho Biderka, nombrada por el Ayuntamiento para su asistencia jurídica en el referido contencioso interpuesto por IC Construcción, S.A., se puso en contacto con esta Alcaldía para notificar la sentencia todavía no firme y consultar la interposición de recurso de apelación contra la misma , aconsejando defender en apelación los argumentos jurídicos del Ayuntamiento, y en el peor de los casos que la resolución del recurso de apelación estimara también la reclamación de IC Construcción nunca señalaría una indemnización mayor , pudiendo resultar de menor cuantía.

Por lo expuesto, el Sr. Alcalde informa que dentro del plazo legal que finalizaba el 30 de julio, el Ayuntamiento ha interpuesto recurso de

apelación contra dicha sentencia ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, actuando la misma letrada y procuradora que fueron nombradas por el Pleno municipal en el referido contencioso.

La procuradora ha remitido escrito confirmando la presentación del recurso de apelación, acompañado de su minuta de honorarios profesionales. La letrada de Biderka Consulting no ha enviado por ahora su minuta.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados, y puesto que la sentencia habla de dos administraciones afectadas, local (Ayto. Luzaide-Valcarlos) y foral (Servicio Conservación de Obras Públicas), lo que podría implicar cierta corresponsabilidad, ya que se refiere a la aprobación del proyecto también por Obras Públicas y al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento, estiman conveniente consultar con la letrada si debe actuarse ante el Departamento de Fomento para exigir corresponsabilidad en la indemnización, o si no siendo firme la sentencia interpuesto recurso de apelación se debe esperar a su resolución.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE y SEGREGACIÓN PROMOVIDO POR D. ÁNGEL ALZÓN ALDAVE EN LA PARCELA 17 DEL POLÍGONO 1.

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave , por su relación de parentesco con el interesado en el asunto , conforme a la preceptuado por el artículo 28 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , se abstiene de intervenir en este punto nº 7 del orden del día, actuando el Primer Teniente de Alcalde D. Peio Hualde Iribarren en sus funciones en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente.

Por Resolución de Alcaldía número 32/2015 , de fecha 26 de junio , se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle y Segregación promovido por D. Ángel Alzón Aldave en la parcela 17 del polígono 1 , según el documento técnico de Texto Refundido redactado en junio de 2015 por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz, de ZUASTI Arquitectos.

Dicho Estudio de Detalle fue sometido a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 133 de 10 de julio de 2015 , así como publicado en prensa y notificada su exposición a parte interesada.

Finalizado el día 05 de agosto de 2015 el plazo de información pública NO se han formulado alegaciones dentro del mismo.

Habiéndose cumplido el trámite de exposición pública y certificado que NO se han presentado alegaciones , conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local , que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación , y lo dispuesto en los artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002 , de 20 de diciembre , de Ordenación del Territorio y Urbanismo , los Sres. Corporativos restantes , con la ausencia de intervención del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave por su relación de parentesco con el promotor , ACUERDAN por unanimidad de los presentes , en número de tres , lo siguiente :

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Segregación promovido por D. Ángel Alzón Aldave en la parcela 17 del polígono 1 , según el documento técnico de Texto Refundido redactado en junio de 2015 por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz, de ZUASTI Arquitectos.

2º) La cesión de espacio público contemplada en el documento se realiza automáticamente una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle.

El desarrollo de cada parcela estará vinculado a la urbanización de su propio frente.

3º) El promotor de dicho Estudio de Detalle y Segregación deberá tener en cuenta y cumplir lo expresado en el informe urbanístico de 25 de junio de 2015.

4º) Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

5º) Remitir un ejemplar al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento y Vivienda , al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002 , de 20 de diciembre.

6º) Dar traslado del acuerdo al promotor D. Ángel Alzón Aldave.

8.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Los Sres. Corporativos presentes no han asistido desde la última sesión ordinaria a ninguna reunión a destacar, por lo no tienen datos a informar.

9.- ESCRITOS, SOLICITUDES E INFORMACIÓN VARIA.

1.- Sección Gestión Forestal (situación Pista Urchel-Olatrane y quema ilegal en Berraguburu)

El Sr. Alcalde da lectura al oficio del Jefe de Negociado de la Comarca Pirenaica de la Sección de Gestión Forestal, Mikel Réparaz, recibido con fecha 26 de mayo del actual (tras la última anterior sesión

ordinaria de 23 de mayo), en referencia a la situación de la Pista Urtxel-Olatrane y Quema ilegal en Berraguburu, expresado en los siguientes términos literales, previa conversación telefónica :

“ Tal y como se ha comentado en conversación telefónica con el Sr. Alcalde Fernando Alzón, a fecha de hoy se ha realizado el acondicionamiento de dos puntos en la zona de Urtxel con su correspondiente dirección de obra por parte de la empresa Ekilan, y en breve se va a proceder a la adjudicación del resto de los trabajos, tal y como se indicó en anterior oficio de 19 de mayo.

Considerando que un corto plazo se iniciarán los trabajos de reparación en la mayor parte del trazado se considera que las aclaraciones sobre la situación de esta pista queda aclarada.

Por otro lado se ha tenido constancia que en fechas recientes se ha quemado de forma incontrolada una zona en el paraje de Berraguburu. Esta zona fue acotada para quedar sin quemar debido a la presencia de regenerado de arbolado, en la quema que de forma organizada, controlada y eficaz se realizó este pasado invierno. En ella el EPRIF realizó un desbroce perimetral para controlar el desarrollo de la quema.

Si bien se es consciente de la dificultad de identificar los autores de esta quema incontrolada, se quiere manifestar el malestar de este negociado, por esta quema incontrolada.

Se considera una sinrazón y una falta de respeto a todos los colectivos que han participado en la ejecución de la quema controlada, este hecho irresponsable.

Se considera tal y como se comprueba en las fotos adjuntas, que la superficie que se quemó de forma organizada fue de una dimensión considerable y suficiente para una carga ganadera, que en realidad a día de hoy no se conoce con exactitud ni en número de cabezas, ni en criterios de manejo “.

2.- Asociación familiares enfermos de Alzheimer de Navarra

Se ha recibido escrito de la Presidenta de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Navarra AFAN, comunicando que ha finalizado el “Taller de estimulación cognitiva y memoria”, llevado a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo con 5 grupos de trabajo en Auritz/Burguete, Valle de Aezkoa y Luzaide/Valcarlos. Los resultados han sido muy positivos y con un alto grado de satisfacción por parte de los participantes.

La Asociación agradece la aportaciones económicas realizadas, y hace extensible el agradecimiento a la Presidenta de la Mancomunidad Auñamendi, a la Educadora del Servicio Social de Base, a la Directora del Centro de Salud y a la Presidenta del Consejo de Salud.

3.- Subvención Departamento de Educación obras reparación en Colegio Público de Luzaide-Valcarlos

Se informa al Pleno de la Resolución 262/2015, de 4 de junio, del Director General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, aprobando la concesión al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de una subvención por importe de 2.973,50 € para la reparación de alicatado en baños y cocina, techo sala de música y protectores luminarias porche del Colegio Público. El presupuesto presentado asciende a 3.787,30 € (iva incluido) y la subvención concedida supone el 95 % sobre la base imponible (3.130,00 €) de dicho presupuesto

4.- Mancomunidad Bidausi advertencias servicio recogida plásticos ganaderos

La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Bidausi informa de las siguientes advertencias para poder seguir prestando el servicio de recogida de plásticos ganaderos :

- Los ganaderos deberán verter solo los siguientes productos : Plástico negro o blanco para tapar las bolas y el usado para tapar el silo. Este último cortado. Todos los plásticos limpios en la medida de lo posible y sin cuerdas.
- Las cuerdas se recogen una vez al final de la temporada y separadas de los plásticos.

5.- Subvención ANE Gastos Mantenimiento Parque Bomberos Voluntarios año 2015

Se informa de la Resolución 80/2015, de 9 de junio, del Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hayan firmado el convenio marco de colaboración con la Agencia Navarra de Emergencias, para contribuir a su funcionamiento.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, se le concede una subvención por importe de 25.035,52 euros para los gastos generales de mantenimiento de su Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos sobre un presupuesto presentado de 28.785,42 euros.

La subvención indicada se distribuye en tres conceptos :

- Subvención Seguros de bomberos voluntarios y vehículos del Parque por importe de 6.810,00 euros, coincidiendo con el presupuesto de gasto solicitado por el Ayuntamiento de 6.810,42 euros.
- Subvención Obtención de carnets de conducir vehículos especiales y de emergencia por importe de 1.200,00 euros, menor que el

presupuesto de gasto solicitado por el Ayuntamiento de 2.400,00 euros.

- Subvención Gastos de mantenimiento del Parque, combustible, reposición de vestuario y elementos de seguridad de los voluntarios, mantenimiento edificio (reparación filtraciones agua y ajuste foco luz fachada), mantenimiento extintores, avituallamiento en intervenciones, prácticas y maniobras, pequeñas herramientas, material fungible para intervenciones, electricidad, teléfono, material oficina, reparaciones vehículos, etc. por importe de 17.025,53 euros, menor que el presupuesto de gastos solicitado por el Ayuntamiento de 19.575,00 euros.

La subvención total correspondiente a estos tres conceptos de gastos generales por importe de 25.025,53 euros para este año 2015 forma bolsa. Esto significa que previa solicitud escrita de variación de gastos ante la ANE, se podrá autorizar destinar el sobrante de alguno de los conceptos a financiar el exceso de gasto de otro.

Además de la subvención indicada para gastos generales, la precitada Resolución 80/2015 reconoce al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos una subvención de 773,56 euros para la inversión de suministro de una cámara térmica. En este caso ni el sobrante de dicha cantidad podrá destinarse a financiar gastos generales ni por el contrario el exceso de gasto de esta inversión podrá ser financiado con sobrante de la subvención para gastos generales.

La secretaria informa que dentro de los gastos generales del Parque de Bomberos Voluntarios en el concepto de gastos de mantenimiento del Parque se presentó un presupuesto de 10.500,00 euros en la solicitud de subvención 2015 ante la Agencia Navarra de Emergencias para la reparación de filtraciones de agua del edificio, ajuste de foco de luz en fachada , incluido mto. de los extintores. Como se ha expresado detalladamente la subvención concedida ha sido menor ya que asciende para los gastos generales de ese concepto a 17.025,53 euros frente a los 19.575,00 solicitados. En cualquier caso, resulta una cantidad importante de subvención para destinar a dicha reparación.

El Sr. Alcalde confirma los problemas del edificio del Parque de Bomberos por filtraciones de agua que pudieran proceder de la jardinera de la plaza existente en la cubierta del mismo, con el consiguiente deterioro del techo de las estancias de la planta 1ª del parque (oficina...). Habrá que contactar para revisar la situación del edificio y determinar la reparación oportuna aprovechando la subvención reconocida.

6.- Parque Bomberos Auritz-Burguete. Trabajo preventivo geolocalización puntos de salvamento de emergencia alrededor Camino de Santiago

Se ha registrado escrito del Parque de Bomberos de Auritz-Burguete firmado por el Sargento del Parque, Aitor Andueza, el Suboficial responsable de zona, Francisco Javier Zalba, y el Director del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento, Javier Vergara, informando de las labores de marcado y geolocalización de pistas, senderos, caminos y puntos de salvamento de emergencia como bordas, casetas y refugios, que serán realizadas por personal de dicho Parque, solicitando la colaboración de los ayuntamientos de la zona para ponerse en contacto con los dueños de las bordas para recibir su autorización y poder marcarlas.

Debido a la alta incidencia de intervenciones realizadas con búsquedas de personas y rescates en la zona de influencia del Parque de Bomberos de Auritz-Burguete, en concreto alrededor del Camino de Santiago, se ven en la necesidad de realizar ese trabajo preventivo de geolocalización de pistas..... y puntos de salvamento de emergencia. Para que la geolocalización sea realmente efectiva requiere la identificación de cada uno de esos elementos. En el caso concreto de los puntos de salvamento (bordas, refugios, casetas) es intención del Parque numerarlos y marcarlos con una placa que pueda ser visible por cualquier persona en apuros.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados y en disposición de facilitar al Parque de Bomberos de Auritz-Burguete la información que necesiten para contactar con los dueños de las bordas en t.m. de Luzaide-Valcarlos que puedan localizar como puntos de salvamento. Si bien es cierto que los voluntarios del Parque de Bomberos Voluntarios también participan en este trabajo con la consiguiente información de las bordas, refugios, cabañas....existentes y de sus dueños.

7.- Resolución Alcalde saliente Ayto. de Auritz-Burguete sobre solicitud reserva superficie comunal de Luzaide-Valcarlos para ganaderos de dicha localidad a certificar en la PAC

El Ayuntamiento de Auritz-Burguete ha notificado la Resolución nº 81/2015, de 8 de junio de 2015, dictada por el Alcalde saliente D. José Irigaray Gil, expresada en los siguientes términos :

“ Vista la necesidad de superficie pastable que necesitan los ganaderos de Auritz/Burguete para su cabaña ganadera y para la certificación de la PAC por la insuficiencia que ofrece el comunal de esta Villa.

Visto que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene en su término municipal hectáreas suficientes para cubrir la necesidad de los ganaderos de esta Villa.

RESUELVO :

Solicitar al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que sin perjuicio de los intereses de los ganaderos de ese municipio, reserve una bolsa de aproximadamente 150 hectáreas para cubrir las carencias de los ganaderos de Auritz/Burguete.

Ofrecer a ese Ayuntamiento la posibilidad de estudio y firma de un convenio entre las dos entidades locales en el que plasmando las condiciones que se determinen entre ambos tenga la duración de la PAC vigente “.

Los Sres. Corporativos se dan simplemente por enterados de la Resolución dictada por el Alcalde saliente del Ayto. de Auritz-Burguete, sin adoptar ninguna decisión ni acuerdo al respecto.

8.- Instituto de Salud Pública de Navarra Circular sobre establecimientos alimentarios

Se ha recibido circular del Instituto de Salud Pública de Navarra solicitando la colaboración de los municipios en la función de control sanitario de las actividades relacionadas con el consumo de alimentos. Resulta imprescindible disponer de la información necesaria proporcionada por la concesión de las licencias municipales, con el fin de facilitar los controles oficiales de inspección de establecimientos alimentarios y la supervisión de las intervenciones administrativas pertinentes en los casos en que exista un riesgo inminente para la salud pública. Cualquier actividad de este tipo desarrollada en el municipio que no esté debidamente comunicada en los registros alimentarios existentes podrá ser considerada como clandestina, derivando de ello la actuación administrativa que corresponda contra el operador económico.

Por lo tanto, el Instituto de Salud Pública ruega que los Ayuntamientos vayan informando de cualquier modificación (altas, bajas, cambios de titularidad...) de las actividades y establecimientos alimentarios ubicados en su término municipal

Por lo que se refiere a la campaña oficial de identificación y vacunación antirrábica canina, los Ayuntamientos deben colaborar con los veterinarios para asegurar el cumplimiento de la normativa foral, dando a conocer las fechas y horarios de realización de la campaña a través del correspondiente bando informativo, debiendo realizarse en unas mínimas condiciones higiénico sanitarias.

9.- Subvención Compensación Cargos Electos año 2015

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 209/2015 , de 19 de junio, del Director General de Administración Local , por la que se aprueba la concesión de una subvención por importe de 15.893,99 € a percibir por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en concepto de compensación por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2015.

10.- Dirección Gral. de Interior. Medidas restricción paso por la variante este del Camino de Santiago

Se informa de la Resolución 152/2015, de 1 de julio, del Director General de Interior, por la que se establecen medidas de restricción de paso por la variante este del Camino de Santiago en su primera etapa, a la entrada por Navarra, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo.

La primera etapa del Camino francés del Camino de Santiago, a su entrada por Navarra, tiene dos variantes : la oeste que, partiendo de Saint Jean Pied de Port, transcurre por Luzaide-Valcarlos y el puerto de Ibañeta hasta Roncesvalles, y la este que, partiendo de Saint Jean Pied de Port, transcurre por Huntto, Orisson y el Puerto de Lepoeder hasta Roncesvalles.

La precitada Resolución establece expresamente lo siguiente :

1º.- Por razones de seguridad para las personas se dispone como obligatorio el tránsito en las fechas indicadas comprendidas entre el 1 de Noviembre y el 31 de Marzo de cada año, por la variante oeste del Camino de Santiago (Valcarlos), salvo autorización expresa expedida por la Agencia Navarra de Emergencias.

2º.- Cerrar la variante este en dichas fechas a la entrada en Navarra, en las inmediaciones del Collado de Bentarteá.

3º.- Encomendar a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, la colocación de la señalización de prohibición de paso y los elementos necesarios de corte del paso.

4º.- Encomendar a la Agencia Navarra de Emergencias el desarrollo del procedimiento para expedir las autorizaciones señaladas en el punto 1º de la presente Resolución.

5º.- Encomendar a la Policía Foral el seguimiento de los incumplimientos de esta Resolución.

6º.- Encomendar a las Direcciones Generales de Comunicación y Turismo y Consumo, que den publicidad de esta Resolución en las páginas web referidas al Camino de Santiago, Agencias y otros medios publicitarios o de información relacionados con el Camino de Santiago.

11.- Oferta empresa de marketing turístico Etxalar Publicidad

La empresa ETXALAR Publicidad ha ofertado contrato de prestación de servicios publicitarios consistente en la distribución y mantenimiento de folletos turísticos del Ayuntamiento entre los 60 puntos turísticos neurálgicos de todo Navarra en los que dicha empresa dispone sus expositores, por un precio anual de 1.200,00 € + IVA. Necesitan unos 20.000 folletos por año para distribuir en los 60 puntos. Además del servicio

publicitario , se podría contratar también con la misma empresa Etxalar el servicio de diseño e impresión de la publicidad a repartir.

El Sr. Alcalde informa que la empresa Horixe a la que se adjudicó la creación de la nueva página web institucional de Luzaide/Valcarlos, ha mostrado en reciente visita el avance del trabajo realizado, y se ha aprovechado para encargarle también el diseño de folleto turístico del pueblo.

Por lo tanto, en espera del diseño e impresión de los folletos turísticos, los Sres. Corporativos dejan pendiente la decisión sobre los servicios publicitarios de distribución y mantenimiento de los mismos en 60 puntos de expositores en todo Navarra que oferta la empresa de marketing turístico Etxalar.

12.- Invitación Ayto. Saint Jean Pied de Port fiestas patronales

Se ha recibido la invitación del Alcalde de Saint Jean Pied de Port para el día 15 de agosto de 2015 con ocasión de sus fiestas patronales.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados, si bien los presentes manifiestan duda sobre la posibilidad de asistencia, trasladando la invitación al resto de Concejales para determinar quienes podrán asistir.

13.- Expte. Licencia de Apertura Modificación sustancial Edificio comercial Venta Peio 2

Tras diversos requerimientos y examinado el 2º Nuevo Anexo al Certificado de Fin de obra de Actividades Clasificadas de Modificación sustancial del Edificio Comercial Venta PEIO 2, suscrito en mayo de 2015 por el Arquitecto Técnico D. Julen Lekuona Errandonea y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores como documentación complementaria del anterior anexo de febrero de 2015, se emitió y recibió el último informe de GANASA de fecha 15 de junio de 2015, suscrito por el técnico D. Ramiro Manso, favorable a la concesión de la Licencia de APERTURA del Edificio comercial VENTA PEIO 2 (bar-cafetería , restaurante , tienda de souvenirs , tabacos y alimentación, carnicería), en actuales parcelas 484 y 485 del polígono 1 del barrio Ventas de esta localidad.

Con fecha 3 de agosto del actual 2015 se ha recibido vía e-mail el informe sanitario del Instituto de Salud Pública, que completa el expediente referenciado de licencia de apertura, procediendo dictar la oportuna resolución de Alcaldía de concesión de la licencia de apertura.

14.- Expte. Licencia de Apertura Bar-Restaurante y tienda Benta Azkena promovido por Luisenea, s.l.

Como ya se informó el expediente de Bar-Restaurante y tienda Benta Azkena estaba pendiente del informe sanitario del Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra para poder completarlo antes de conceder la licencia de apertura.

Con fecha 3 de agosto del actual 2015 se ha recibido vía e-mail dicho informe del Instituto de Salud Pública, procediendo dictar la oportuna resolución de Alcaldía de concesión de la licencia de apertura.

10.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO EJERCICIO 2015.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 1 al 429 del ejercicio 2015.

Se entregará fotocopia de la documentación al Sr. Concejales de Hacienda D. Juan Fermín García Ainciburu.

11.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Elena Aizpuru Zubizarreta

La Sra. Concejales Dña. Elena Aizpuru recuerda la situación de deterioro de la carretera vecinal a caseríos del barrio Pekotxeta, estando todavía pendiente esta inversión.

El Sr. Alcalde comenta que está prevista una partida de 60.000 euros en el presupuesto 2015 para acondicionamiento de caminos, habiendo ejecutado ya gastos como el desprendimiento del camino de Andikoberri realizado por emergencia que ha supuesto unos 15.000 euros y no ha obtenido subvención del Gobierno de Navarra, así como otros 10.000 euros gastados en el acondicionamiento del camino de Kiteria. Además está en peligro de desprendimiento el camino de Aitzurre que llegado el caso se tendría que acometer por urgencia, si bien con tres caseríos de residencia habitual podrá ser objeto de subvención. En definitiva, se revisará el proyecto redactado por Ingeniería Eunate en 2013 que incluía , además de los caminos de Azoleta-Turburu y Urchel, ya ejecutados el año pasado 2014, el camino del barrio Pekotxeta (Sipilinea – Edarreta) para calcular la inversión que se pueda acometer este año.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA